

BOGOTÁ

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
		Rehusado	No Reclamado
		Cerrado	No Contactado
	Dirección Errada	Fallecido	Apartado Clausurado
	No Reside	Fuerza Mayor	
Fecha 1:	28/02/20	Fecha 2:	02/03/20
Nombre del distribuidor:		Nombre del distribuidor:	
C.C.	Wilder	C.C.	Wilder
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:	
Observaciones:	Casa 4 pisos P. Rojo	Observaciones:	en ladrillo

Bogotá D.C., 20 de febrero de 2020

SDM-SC- 32455

Señor (a):
NORELLY SOTO CARDENAS
Calle 46 Sur No. 83-28
Teléfono. 3203107860 - 3114751135
Bogotá

REF: RESPUESTA DERECHO DE PETICIÓN SDM – 27354

Respetada señora SOTO, cordial saludo:

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No. **11001000000021475793** de **fecha 21 de noviembre de 2018**, se adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT.

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..." No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

En consecuencia, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega informó como causal de devolución **CERRADO** tal como se muestra a continuación:

RE / RAZÓN SOCIAL : NORELLY SOTO CARDENAS
Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 1111335527
ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

Ubicación

Dirección registrada en RUNT

Dirección: CL 46 NO. 83 - 28 SUR
Ciudad: BOGOTÁ
Código postal: 0000000

Departamento: BOGOTÁ D.C.
Correo Electrónico:
Teléfono móvil: 3203107860

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

472 SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9
POSTEXPRESS

Centro Operativo: UAC CENTRO Fecha Pre-Admisión: 20/11/2018 07:48:57
Orden de servicio: 10935699 YG210691133C0

1111 000	Remitente Nombre/Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Subsección Administrativa) Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 Referencia: 1001000000021475705 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Teléfono: 3649400 EXT 6250 Código Postal: 111671000 Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111587	Causal Devoluciones: ☐ RE: Rehusado ☐ NE: No existe ☐ NR: No reside ☐ NR: No reclamado ☐ DE: Desconocido ☐ Dirección errada ☐ Cerrado ☐ No contactado ☐ Fallado ☐ Apertado Cerrado ☐ Fuerza Mayor
	Destinatario Nombre/Razón Social: NORELLY SOTO GARDINER NO292 Dirección: CL 48 No. 63 - 28 SUR Tel: 011001107860 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Código Postal: Código Operativo: 1111000	Valores Peso Físico (grs): 200 Peso Volumétrico (grs): 0 Peso Facturado (grs): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Físico: \$2.800 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$0 Días Contener: Observaciones del cliente: COMPARENDO

**1111
587**
UAC CENTRO
CENTRO A

05/12/18

Alexi Cardozo

05/12/18

05/12/18

11115871110000YG210691133C0

Procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011 con resolución de Aviso No. RESOLUCION AVISO 110 DEL 2018-12-13 NOTIFICADO 20/12/2018.

Ahora bien, es necesario aclarar que según informe de la empresa de correspondencia 472- se realizaron dos (2) intentos de notificación como se observa en la guía devolución, conforme a lo establecido en la Resolución No 3095 de 2011- Por medio de la cual se definen los parámetros, y se fijan indicadores y metas de calidad para los servicios postales diferentes a los comprendidos dentro del Servicio Postal Universal y se establece el modelo único para las pruebas de entrega.

Al no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011 con resolución de Aviso No. RESOLUCION AVISO 110 DEL 2018-12-13 NOTIFICADO 20/12/2018.

"...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)

Transcurridos treinta (30) días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Transito procedió a expedir resolución sancionatoria No. **1422591 de fecha 2/01/2019** que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Transito que dice:

"Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados", de esta manera se interrumpió la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 11 de la ley 1843 de 2017.

Ante la solicitud de Revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de la causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria.

Ahora respecto a las solicitudes de DEBIDO PROCESO, ELIMINAR DE LAS BASES DE DATOS Y REGISTROS ELECTRONICOS, objeto de la petición, le indico, que no se ha vulnerado el Derecho al DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados, siendo las Notificaciones, inherentes al Principio de Publicidad que rige las actuaciones de la Administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la Administración.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud



DERLY JOHANNA RUÍZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: ADRIANA HERNÁNDEZ MORALES

Bogotá D.C. 19 de febrero de 2020

SDM-SC- 34732 /2020

Coronel:

ROLFY MAURICIO JIMÉNEZ

Policía Metropolitana de Tránsito de Bogotá

Calle 12 No. 35 – 82

Bogotá

REF: REMISIÓN RADICADO SDM 21272 - 2020

De manera atenta, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 21 de la Ley 1437 del 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, remito en 12 folios el oficio de la referencia, relacionada con la solicitud de ***"planilla de servicios, en la cual pueda verificar que el agente de tránsito que firmó (avaló) esta foto detección"*** efectuado por a (la) señor (a) **LILIANA PATRICIA JARAMILLO JIMENEZ** identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No **51.975.819**.

Cabe resaltar que esta Subdirección dio respuesta al ciudadano en lo de nuestra competencia.

DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

LILIANA PATRICIA JARAMILLO JIMENEZ

Calle 24 C No. 84-86, Lote 6, interior 2; apto 111, barrio Modelia

Teléfono. 3133033702

Bogotá

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



Bogotá D.C., 20 de febrero de 2020

SDM-SC- 32455

Señor (a):

NORELLY SOTO CARDENAS

Calle 46 Sur No. 83-28

Teléfono. 3203107860 - 3114751135

Bogotá

REF: RESPUESTA DERECHO DE PETICIÓN SDM – 27354

Respetada señora SOTO, cordial saludo:

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No. **11001000000021475793** de **fecha 21 de noviembre de 2018**, se adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, *"Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"*

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT.

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..." No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega informó como causal de devolución **CERRADO** tal como se muestra a continuación:

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL :	NORELLY SOTO CARDENAS
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO :	CÉDULA CIUDADANÍA - 1111335527
ESTADO DE LA PERSONA :	ACTIVA

atos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección:	CL 46 NO. 83 - 28 SUR	Departamento:	BOGOTÁ D.C.
Municipio:	BOGOTÁ	Correo Electrónico:	
Teléfono:	0000000	Teléfono móvil:	3203107860

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

472 SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9 POSTEXPRESS		 YG210691133CO													
Centro Operativo: UAC CENTRO Orden de servicio: 1092669		Fecha Pre-Admisión: 06/11/2018 07:48:57													
1111 000 <i>copias fechadas en bodega por favor y para cada uno</i>	Remite Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Subdirección Administrativa) Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 Referencia: 100100000021475705 Teléfono: 3645400 EXT 6510 Código Postal: 11111000 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 11111547	Causal Devoluciones: <table border="1"> <tr> <td>☒ RE Rechazo</td> <td>☐ Cerrado</td> </tr> <tr> <td>☐ NE No existe</td> <td>☐ No contactado</td> </tr> <tr> <td>☐ NR No reside</td> <td>☐ Fallido</td> </tr> <tr> <td>☐ NR No reclamado</td> <td>☐ Aportado Clausurado</td> </tr> <tr> <td>☐ DE Desconocido</td> <td>☐ Fuerza Mayor</td> </tr> <tr> <td>☐ Dirección errata</td> <td></td> </tr> </table>		☒ RE Rechazo	☐ Cerrado	☐ NE No existe	☐ No contactado	☐ NR No reside	☐ Fallido	☐ NR No reclamado	☐ Aportado Clausurado	☐ DE Desconocido	☐ Fuerza Mayor	☐ Dirección errata	
	☒ RE Rechazo	☐ Cerrado													
	☐ NE No existe	☐ No contactado													
	☐ NR No reside	☐ Fallido													
☐ NR No reclamado	☐ Aportado Clausurado														
☐ DE Desconocido	☐ Fuerza Mayor														
☐ Dirección errata															
Nombre/ Razón Social: NORFELY BOTO CARDENAS PNO292 Dirección: CL 48 No. 83 - 28 SUR Tel: 03201107960 Código Postal: Código Operativo: 1111000 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C.	Firma nombre y/o sello de quien recibe: C.C. Tel: Hora:														
Peso Fisico(gramos): 200 Peso Volumetrico(gramos): 0 Peso Factorado(gramos): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$2.800 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$0	Fecha de entrega: 06/11/2018 Distribuidor: Alexi Cardozo C.C. 83168079 Gestión de entrega: 05/11/2018														
Observaciones del cliente: COMPARENDO		11115471111000YG210691133CO 													

Ahora bien, es necesario aclarar que según informe de la empresa de correspondencia 472- se realizaron dos (2) intentos de notificación como se observa en la guía devolución, conforme a lo establecido en la Resolución No 3095 de 2011- Por medio de la cual se definen los parámetros, y se fijan indicadores y metas de calidad para los servicios postales diferentes a los comprendidos dentro del Servicio Postal Universal y se establece el modelo único para las pruebas de entrega.

Al no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011 con resolución de Aviso No. **RESOLUCION AVISO 110 DEL 2018-12-13 NOTIFICADO 20/12/2018.**

"...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)

Transcurridos treinta (30) días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Transito procedió a expedir resolución sancionatoria No. **1422591 de fecha 2/01/2019** que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Transito que dice:

"Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados", de esta manera se interrumpió la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 11 de la ley 1843 de 2017.

Ante la solicitud de Revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que

se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de la causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria.

Ahora respecto a las solicitudes de DEBIDO PROCESO, ELIMINAR DE LAS BASES DE DATOS Y REGISTROS ELECTRONICOS, objeto de la petición, le indico, que no se ha vulnerado el Derecho al DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados, siendo las Notificaciones, inherentes al Principio de Publicidad que rige las actuaciones de la Administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la Administración.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Derly Johanna Ruiz Galicia".

DERLY JOHANNA RUÍZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: ADRIANA HERNÁNDEZ MORALES

Bogotá D.C. 19 de febrero de 2020

SDM-SC- 34732 /2020

Coronel:
ROLFY MAURICIO JIMÉNEZ
Policía Metropolitana de Tránsito de Bogotá
Calle 12 No. 35 – 82
Bogotá

REF: REMISION RADICADO SDM 21272 - 2020

De manera atenta, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 21 de la Ley 1437 del 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, remito en 12 folios el oficio de la referencia, relacionada con la solicitud de ***"planilla de servicios, en la cual pueda verificar que el agente de tránsito que firmó (avaló) esta foto detección"*** efectuado por a (la) señor (a) **LILIANA PATRICIA JARAMILLO JIMENEZ** identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No **51.975.819**.

Cabe resaltar que esta Subdirección dio respuesta al ciudadano en lo de nuestra competencia.

DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

LILIANA PATRICIA JARAMILLO JIMENEZ
Calle 24 C No. 84-86, Lote 6, interior 2; apto 111, barrio Modelia
Teléfono. 3133033702
Bogotá

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 18644

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-27354/ NORELLY SOTO CARDENAS
RESPUESTA N°.	SDM-SC-32455 d eI 20 DE FEBRERO DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>DERLY</u> <u>JOHANA RUIZ GALICIA</u>

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (CERRADO), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 28 DE AGOSTO DEL 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

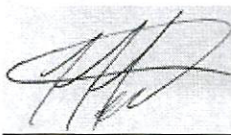
Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copla íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-

27354.certifico que el presente aviso se fija hoy 28 DE AGOSTO DE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE SEPTIEMBRE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ. (AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones)